GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"







Abancay,

1 8 MAYO 2016

VISTO:

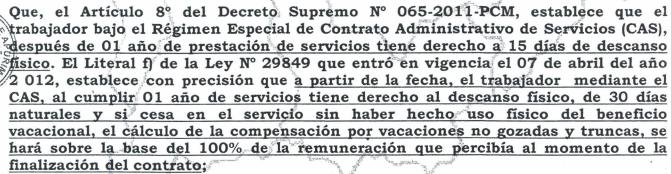
La Carta de registro SIGE Nº 00001870-2015 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Oue, el señor GUILLERMO CASTAÑEDA LAYSECA, ex servidor contratado del Gobierno Regional de Apurimac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas como consecuencia de término de contrato;



Oue, mediante Informes N° 050-2015-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH, N° 048-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH. y N° 049-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidor contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, durante el periodo de Dos (02) años, Seis (06) meses y Diecinueve (19) días; asimismo indica que hizo uso físico de sus vacaciones por 30 días;





Que, con Informe N° 120-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor del ex servidor contratado GUILLERMO CASTANEDA LAYSECA, como consecuencia de término de contrato, quien prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por el periodo de Dos (02) años, Seis (06) meses y Diecinueve (19) días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, previa deducción de 30 días de uso físico de vacaciones



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



asciende al monto de Dos Mil Setecientos Veintiuno con 53/100 (S/2 721,53) Soles, desagregado de la forma siguiente:

CATEGORÍA

PROFESIONAL

REMUNERACIÓN MENSUAL

S/1 500,00

Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Publicado el 26/07/2 011. 50% DE SU REMUN. MENSUAL:

S/750.00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 02-04-2 012 al 06-04-2 012

- Por 05 días

10,42

Lev N° 28489 vigente a partir del 07/04/12.

100% DE SU REMUN. MENSUAL:

S/1 500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 07-04-2 012 al 31-12-2 012

- Por 08 meses y 24 días

1 100,00

TOTAL PARCIAL

 $10.42 + 1\ 100.00 = 1\ 110.42$

Correlativo de Meta

: 0096 Promoción y Fomento del Empleo

100% DE SU REMUN. MENSUAL:

S/2 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 10-01-2 013 al 31-05-2 013

- Por 04 meses y 21 días

783,33

Correlativo de Meta

: 0107 Normalización, Promoción, Fiscalización y

Rol Concedente de la Minería.

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-06-2 013 al 31-12-2 013

- Por 07 meses

1 166,67

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 02-01-2 014 al 31-10-2 014

- 09 meses y 29 días

1 661,11

DEDUCCIÓN POR USO FÍSICO DE VACACIONES

(Por 30 días)

(2000,00)

TOTAL PARCIAL

 $1\ 166,67 + 1\ 661,11 - 2\ 000 = 827,78$

Correlativo de Meta

: 0056 Gestión de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

RESUMEN DE VACACIONES TRUNCAS:

- Meta 0096 Promoción y Fomento del Empleo

1110,42 +

- Meta 0107 Norm. Prom. Fisc. y Rol Conc. de la Minería

783,33

- Meta 0056 Gestión de la Sub Gerencia de Planeamiento :

827,78

TOTAL A PAGAR

S/2 721,53 ======





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SON: DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 53/100 SOLES.

Específica del Gasto

: 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurimac, al legajo personal e interesado.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Affredo Calderón Jara GERENTE GENERAL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



LACJ/GG. RMA/D.RR.HH. BWSD/APR.

